

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6518** de **4 de mayo de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

Señores
NICOVENTURES TRADING LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE SUMINISTRO DE AEROSOL”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/079139
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 24 de octubre de 2018.
PRIORIDAD: 24/10/2017, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1717498.8

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de obtener un dispositivo con una geometría óptima que, mediante una transferencia de calor adecuada, genere un aerosol a partir de un líquido alojado allí, para desprender unos componentes deseados de un material para que se dispersen con el aerosol y sean llevados a un usuario que los inhala.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de suministro de aerosol que comprende una primera sección para contener una sustancia que se vuelve aerosol, a partir de la cual se puede generar un flujo de aerosol; y una segunda sección para contener un material. En uso, un flujo de aerosol generado a partir de una sustancia aerosolizable en la primera sección fluye a través del material en la segunda sección antes de ser inhalado por un usuario. La primera sección y la segunda sección están ubicadas en una disposición de lado a lado en el dispositivo.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 23 de abril de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

En primer lugar, se indica que en algunas reivindicaciones se encuentra el término “(...) *sustancialmente* (...)”, el cual se considera como un término impreciso. En la reivindicación 2, se encuentra el fragmento “(...) *la primera sección es sustancialmente co-ubicada (...) y dichos lados son sustancialmente paralelos* (...)”. Igualmente, en la reivindicación 5 se encuentra el fragmento: “(...) *están dispuestos de manera que están sustancialmente a la misma distancia de la segunda sección* (...)”. Así mismo, en la reivindicación 7 se encuentra: “(...) *el segundo elemento de calentamiento son sustancialmente bobinas de calentamiento* (...)”. En la reivindicación 13 se encuentra el siguiente fragmento: “(...) *en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal* (...)” y “(...) *en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo* (...)”. Más aún, en la reivindicación 14 se encuentra “(...) *en una dirección que es sustancialmente paralela* (...)”. Adicional a lo anterior, en la reivindicación 30 se encuentra “(...) *de tal manera que en uso están sustancialmente a la misma distancia de la segunda sección* (...)”. En la reivindicación 32 se encuentra el fragmento “(...) *son sustancialmente boinas* (sic) *de calentamiento por resistencias lineales* (...)”. En lo concerniente a la reivindicación 38, ésta tiene los siguientes fragmentos: “(...) *en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo* (...)” y “(...) *en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo* (...)”. Finalmente, en la reivindicación 40 se encuentra el siguiente fragmento: “(...) *en una dirección que es sustancialmente paralela al eje longitudinal del dispositivo* (...)”. Este término no permite distinguir la invención reclamada en las reivindicaciones listadas del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por términos precisos.

Por otro lado, en las reivindicaciones 8 y 33, la expresión: “(...) *bobinas verticales inferiores o bobinas en espiral* (...)” denota que se hace opcional la característica entre dos alternativas. Por lo tanto, no limita el alcance de estas dos reivindicaciones. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Adicional a lo anterior, se encuentra en algunas reivindicaciones la expresión “(...) *en uso* (...)”, que denota un posible uso del dispositivo reclamado. En la reivindicación 1 se encuentra el siguiente fragmento: “(...) *en donde, en uso, un flujo de aerosol generado a partir de sustancias aerosolizable* (sic) *en la primera sección fluye a través del material en la segunda sección antes de ser inhalado por un usuario* (...)”. La reivindicación 3, por su lado, indica que “(...) *en uso, la disposición de calentamiento está de manera adyacente a la segunda sección y está dispuesta a calentar material en la segunda sección* (...)”. Por otro lado, en la reivindicación 13 se indica que “(...) *en uso el aire entra en el dispositivo, y el aerosol sale de la primera sección en una dirección hacia la segunda sección en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo* (...)”. A su vez, la reivindicación 14 indica que “(...) *en uso aerosol* (sic) *fluye desde un extremo distal a un extremo proximal* (...)”. Más aún, en la reivindicación 15 se señala que “(...) *el dispositivo está configurado de tal manera que la primera pared lateral está ubicada adyacente a la primera sección en uso de tal manera que el aerosol generado desde la primera sección puede entrar en la segunda sección a través de la abertura* (...)”. En lo que respecta a la reivindicación 23, se indica que “(...) *la segunda sección y la boquilla definen una ranura para recibir la primera sección en uso* (...)”.

Siguiendo con lo anterior, en la reivindicación 28 se encuentra el siguiente fragmento: “(...) *cuando está en uso en el dispositivo de suministro de aerosol, la disposición de calentamiento está de manera adyacente a la segunda sección* (...)”. La reivindicación 30, por su lado, indica que “(...) *el primer elemento de calentamiento y el segundo*



Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

elemento de calentamiento están dispuestos de tal manera que en uso están sustancialmente a la misma distancia que la segunda sección (...)". Adicional a lo anterior, en la reivindicación 38 se indica que *"(...) el primer cartucho está configurado de tal manera que en uso el aire entra en el dispositivo (...)*". Además, en la reivindicación 40 se expresa que *"(...) el segundo cartucho está configurado de tal manera que, en uso, el aerosol fluye desde un extremo distal a un extremo proximal del segundo cartucho (...)*". En la reivindicación 41 se encuentra que *"(...) la primera pared lateral está ubicada de manera adyacente a la primera sección en uso de tal manera que el aerosol generado a partir de la primera sección puede ingresar al segundo cartucho a través de la abertura (...)*". Finalmente, la reivindicación 48 indica que *"(...) la segunda sección y la boquilla definen una ranura para recibir un primer cartucho de conformidad con cualesquiera de las reivindicaciones 27 a 38 en uso (...)*". Se recomienda eliminar esta expresión y realizar las modificaciones correspondientes para evitar esta interpretación.

Por último, las características de las reivindicaciones 12, 37, 38 y 40 son puramente funcionales y no definen al objeto reclamado. La reivindicación 12 divulga *"(...) un dispositivo de suministro de aerosol (...) en donde uno del primer elemento de calentamiento y el segundo elemento de calentamiento puede ser activado cuando el otro del primer elemento de calentamiento y el segundo elemento de calentamiento está en activo (sic) (...)*". Por otro lado, la reivindicación 37 divulga *"(...) un primer cartucho (...) en donde uno del primer elemento de calentamiento y el segundo elemento de calentamiento pueden activarse cuando el otro del primer elemento de calentamiento y el segundo elemento de calentamiento está inactivo (...)*". Adicional a lo anterior, en la reivindicación 38 se indica que *"(...) un primer cartucho (...) está configurado de tal manera que en uso el aire entra en el dispositivo de suministro de aerosol en el primer cartucho en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo, y el aerosol sale de la primera sección hacia la segunda sección en una dirección que es sustancialmente perpendicular al eje longitudinal del dispositivo (...)*". Por último, en la reivindicación 40 se divulga *"(...) un segundo cartucho (...) está configurado de tal manera que (...) el aerosol fluye desde un extremo distal a un extremo proximal del segundo cartucho a través del material en una dirección que es sustancialmente paralela al eje longitudinal del dispositivo (...)*". A estas reivindicaciones no se les incorpora otra característica estructural adicional a lo expresado en estos fragmentos más allá de las acciones expresadas, por lo que se considera que estas reivindicaciones solo hacen referencia a funciones del dispositivo reclamado en reivindicaciones anteriores. Se sugiere que se incluya las particularidades o características técnicas estructurales que identifican la invención en estas reivindicaciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2017122196	PERSONAL VAPORIZING DEVICE	20 de julio de 2017

D1¹ divulga un dispositivo configurado para entregar al menos una sustancia desde una fuente de material, que comprende: una carcasa; una pluralidad de secciones de fuentes de materiales posicionadas en locaciones fijas respecto a la carcasa; una pluralidad de rutas de flujo de aire, cada ruta de flujo de aire está asociada con al menos una sección de fuente de material; cada ruta de flujo de aire está asociada con al menos un elemento de bloqueo que previene el flujo del aire a través de la ruta; y un actuador acoplado operativamente al elemento de bloqueo, el actuador está configurado para desbloquear la ruta de flujo de aire de al menos una sección de fuente de material seleccionado para permitir el flujo de aire hacia y a través de la fuente de material en la sección seleccionada (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

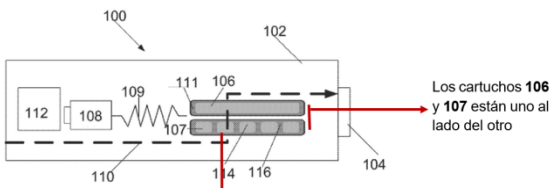
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005029 del 23 de abril de 2020) refiere a: “*Un dispositivo de suministro de aerosol que comprende (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un dispositivo de suministro de aerosol que comprende (...)	La presente invención (...) se relaciona con la entrega de una sustancia activa a través de la inhalación (...) a través de una pluralidad de eventos de entrega en los cuales una porción controlada de material fuente es calentada independientemente de otras porciones de material fuente (...) (Pág. 1, líneas 9 a 13)

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/059310898/publication/WO2017122196A1?q=pn%3DCA3010559>

Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

(...) una primera sección para contener una sustancia aerosolizable a partir de la cual se puede generar un flujo de aerosol (...) (...) una segunda sección para contener un material (...)	(...) al menos una sustancia activa entregada al usuario no está limitada a la forma de vapores y puede adicional o alternativamente ser provista como aerosol (...) (Pág. 21, líneas 20 y 21) (...) en algunas realizaciones, el aire que se lleva al material de la fuente calentada comprende vapores de al menos una sustancia activa desprendida desde el material de fuente y es entregada al usuario a través de inhalación (126) (...) (Pág. 23, líneas 25 a 27) (...) en algunas realizaciones, el dispositivo 100 comprende (...) una boquilla 104; cartuchos tales como el 106 y/o 107 que comprende uno o más materiales de fuente (...) (Pág. 24, líneas 10 a 15) Es decir, es posible que una de las fuentes de material del dispositivo sea un líquido aerosolizable. Otras fuentes del dispositivo contienen otros materiales.
(...) en donde, en uso, un flujo de aerosol generado a partir de sustancias aerosolizable (sic) en la primera sección fluye a través del material en la segunda sección antes de ser inhalado por un usuario (...)	(...) vaporizar las sustancias activas por medio del calentamiento de los materiales de las fuentes; y/o un arreglo de flujo de aire 110 para dirigir el flujo de aire por una sección de fuente de material calentada y a través de la boquilla para que un usuario lo inhale (...) (Pág. 24, líneas 10 a 15)
(...) y en donde la primera sección y la segunda sección están ubicadas en una disposición lado a lado en el dispositivo.	 Los cartuchos 106 y 107 están uno al lado del otro Es posible que el primer cartucho por el que pasa el flujo de aire contenga un material aerosolizable, según lo que expresan los párrafos 0099 y 0114. (Fig. 1B)

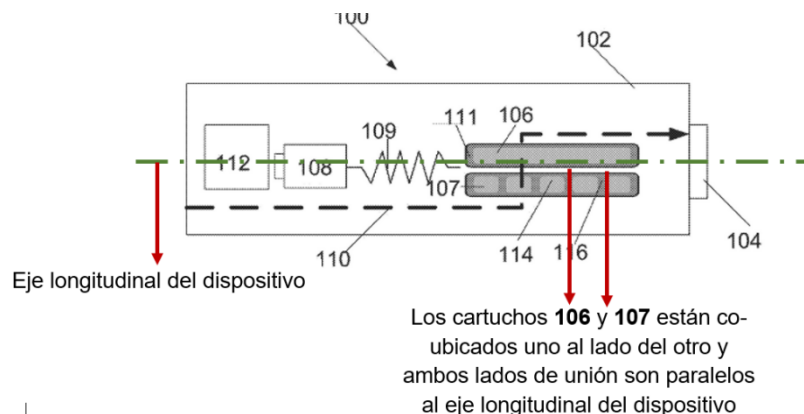
De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2:

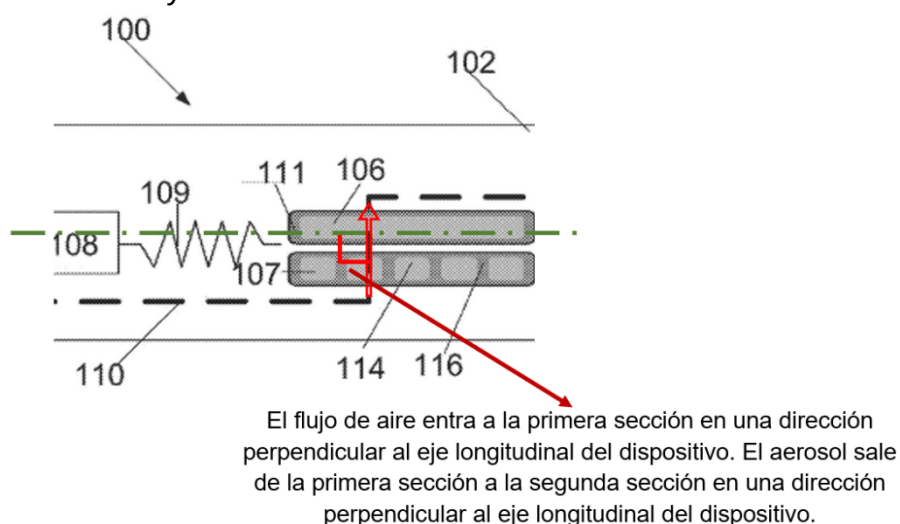
Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029



(Fig. 1B)

- Reivindicación 3: “(...) en algunas realizaciones, la fuente de potencia **108** está configurada para suplir suficiente potencia para calentar un número seleccionado de secciones de fuente de material **114** (...)” (Pág. 30, líneas 12 a 16); “(...) en algunas realizaciones, la fuente de material **[106]** está configurada dentro de o de otra forma está en contacto con el elemento **111**, el cual está configurado para calentar la fuente de material (...)” (Pág. 24, líneas 16 a 28)
- Reivindicaciones 4 y 29: El dispositivo divulgado en D1 comprende al menos un primer elemento de calentamiento **114** y un segundo elemento de calentamiento **111**.
- Reivindicaciones 6 y 31: “(...) las figuras 2A-C ilustran tres configuraciones de un acople entre una fuente de material y un elemento de calentamiento de resistencia eléctrica (...)” (Pág. 30, líneas 16 a 19). “(...) la fuente de material **200** está acoplada a un elemento de calentamiento de resistencia eléctrica **202**, tal y como una malla o una hoja metalizada (...)” (Pág. 30, líneas 20 y 21).
- Reivindicaciones 11, 12, 36 y 37: “(...) en algunas realizaciones, cada sección de fuente de material es calentada independientemente de las otras secciones (...)” (Pág. 25, líneas 23 a 27).
- Reivindicaciones 13 y 38:



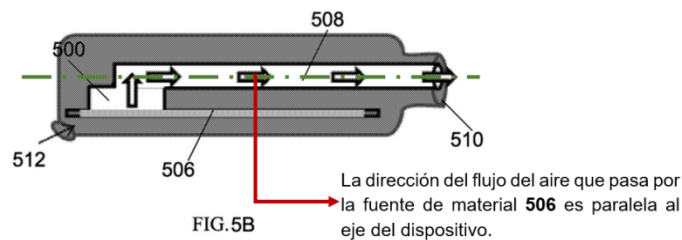
(Fig. 1B)

- Reivindicaciones 14 y 40: “(...) en algunas realizaciones, el elemento de flujo de aire **500** define un conducto **502** a través del cual la succión es inducida, por ejemplo, durante la inhalación, dirigiendo el flujo de aire que entra al dispositivo a

Oficio N° **6518** de **4 de mayo de 2022**

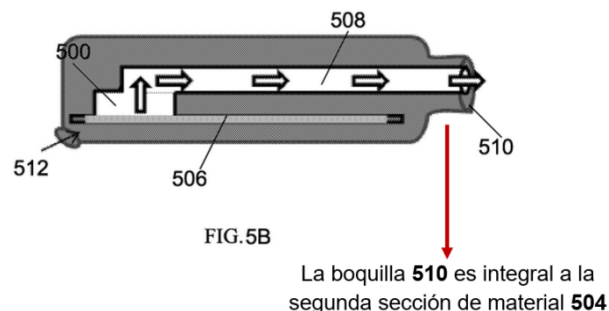
Ref. Expediente N° NC2020/0005029

través de al menos una porción **504** de la fuente de material **506** (...)" (Pág. 34, líneas 28 a 31 y Pág. 35, líneas 1 y 2).



(Fig. 5B)

- Reivindicación 21: "(...) en algunas realizaciones, el dispositivo **100** comprende (...) un cartucho tal y como el **106** y/o el **107** (...)" (Pág. 24, líneas 10 a 15).
- Reivindicaciones 22 y 47: "(...) [en una realización] un conducto de flujo de aire **502** de un elemento de flujo de aire **500** está direccionado para pasar a través de una porción de fuente de material **504** y continúa fluyendo, como aire imbuido de sustancia activa, hacia la boquilla **510** para ser entregado al usuario (...)" (Pág. 24, líneas 10 a 15).



(Fig. 5B)

- Reivindicaciones 24 y 39: Los cartuchos con las secciones de fuente de material **106** y **107**, dispuestos en la carcasa **102**, son liberablemente conectables al dispositivo **100**. El cartucho **106** contiene el elemento vaporizable y el cartucho **107** contiene la fuente de material a dispersar en el aerosol.
- Reivindicaciones 25 a 28: "(...) en algunas realizaciones, el aire que se lleva al material de la fuente calentada [en una segunda sección, que puede contener tabaco] comprende vapores de al menos una sustancia activa desprendida desde el material de fuente [liquida, en una primera sección] y es entregada al usuario a través de inhalación (**126**) (...)" (Pág. 23, líneas 25 a 27). "(...) en algunas realizaciones, la fuente de potencia **108** está configurada para suplir suficiente potencia para calentar un número seleccionado de secciones de fuente de material **114** (...)" (Pág. 30, líneas 12 a 16); "(...) en algunas realizaciones, la fuente de material [**106**] está configurada dentro de o de otra forma está en contacto con el elemento **111**, el cual está configurado para calentar la fuente de material (...)" (Pág. 24, líneas 16 a 28).
- Reivindicación 49: "(...) en algunas realizaciones, el dispositivo tiene la intención de ser para uso terapéutico. Adicional o alternativamente, el dispositivo tiene la intención de ser para uso recreacional, por ejemplo, para vaporizar tabaco y/o cannabis (...)" (Pág. 24, líneas 7 a 9).

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 4, 6, 11 a 14, 21, 22, 24 a 29, 31, 36 a 40, 47 y 49 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2017122196	1, 2, 3, 4, 6, 11-14, 21, 22, 24-29, 31, 36-40, 47, 49	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005029		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/079139		24 de octubre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24/10/2017				X					
Solicitante									
NICOVENTURES TRADING LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 49
Palabras clave utilizadas	Aerosol, heating, section, inhalation, tobacco, resistance, releasable, cartridge
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A24F 47/00, A61M 11/04, A61M 15/00, A61M 15/06

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	12148477	30/08/2012	-	-	A
ISA	WO2016062777	28/04/2016	-	-	A
ISA/USPTO	WO2017122196	20/07/2017	1, 2, 3, 4, 6, 11-14, 21, 22, 24-29, 31, 36-40, 47, 49	Pág. 1, líneas 9 a 13; Pág. 21, líneas 20 y 21; Pág. 23, líneas 25 a 27; Pág. 24, líneas 7 a 28; Pág. 25, líneas 7 a 9; Pág. 30, líneas 12 a 21 y 28 a 31; Pág. 34, líneas 28 a 31; Pág. 35, líneas 1 y 2; Figs. 1B y 5B	X
Patbase	US2017280778	05/10/2017	-	-	A
	US2017347712	07/12/2017	-	-	A
	US2016050975	25/02/2016	-	-	A
	US2017095624	06/04/2017	-	-	A
Epoquenet	WO2010045671	29/04/2010	-	-	A
	US2011226236	22/09/2011	-	-	A
	US2014060556	06/03/2014	-	-	A
	WO2016156217	06/10/2016	-	-	A

(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

Oficio N° 6518 de 4 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0005029

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (25/04/2022)	